



## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona la fracción V al artículo 2, recorriéndose las subsecuentes en su orden natural, de la Ley Estatal de Planeación.**

## OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa propone establecer en la Ley Estatal de Planeación de Tamaulipas, a la familia como uno de los principios en los que el estado debe basarse para su desarrollo integral, acorde a los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos tanto en la Constitución Federal como en la Local; esto, a fin de reconocer la importancia de la familia como elemento natural y fundamental para la vida en sociedad.

## CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia es el núcleo de la sociedad; constituye una parte fundamental del desarrollo humano y un elemento indispensable de la sociedad. Ello, en virtud de que todas las personas nos encontramos vinculados a un entorno de familia, el cual, tiene un impacto trascendental para el desenvolvimiento de nuestras vidas.



**BIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Constituye la célula principal de la sociedad, es aquí donde se aprenden los primeros valores y se adquieren también los primeros conocimientos; por tal motivo, la familia es considerada la base para el desarrollo y progreso de la sociedad.

A nivel internacional, los marcos normativos de diversos Estados reconocen la importancia de la familia; ello, en virtud de las implicaciones que esta tiene, por ejemplo: contribuir al desarrollo de la vida en sociedad de todos los individuos que la conforman.

El artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reconoce a la familia como el elemento natural y fundamental de la sociedad, con derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Asimismo, los artículos 3, 4, y 29 de nuestra Constitución Federal establecen que el Estado debe proteger la integridad, organización y el desarrollo de la familia. Esto quiere decir que, deberá proporcionar todas las herramientas e instrumentar los mecanismos necesarios para que todas las familias gocen plenamente de sus derechos para su bienestar.

Si bien es cierto, las familias tamaulipecas han evolucionado, son y seguirán siendo un elemento indispensable para la transmisión, enseñanza y entendimiento de los valores, por tal motivo, debe ser considerada como uno de los pilares del Estado para la elaboración de sus políticas públicas.

Es decir, el Estado además de tener el compromiso de proteger a las familias, también debe incluirlas como uno de los principios a considerar a la hora de diseñar y ejecutar las políticas públicas contenidas en el plan estatal de desarrollo.



BIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

El Estado y las familias deben llevar una relación estrecha y coordinada a partir de la influencia y valor que se agregan mutuamente; pues todas y cada una de las acciones y políticas públicas que el Estado diseña y aplica, terminan por incidir directamente en los núcleos familiares.

Sin lugar a dudas, el valor que aporta al desarrollo del Estado la participación activa de las familias es excepcional; ya que, con ello, se impacta directamente en la educación de las niñas, niños y adolescentes, lo cual, les permite desarrollarse de manera plena y correcta durante las distintas etapas de su vida.

Para tal efecto, Declaración Universal de los Derechos Humanos en sus artículos 25 y 26 reafirma el derecho de las personas y sus familias a la salud y el bienestar, así como, el derecho preferente de los padres a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijas e hijos.

Para el Partido Acción Nacional, la protección de las familias y el ejercicio de sus derechos es una prioridad en la que perseveramos desde el momento de la fundación de nuestro partido; el cual, desde 1939 incluyó en sus principios de doctrina de convicción que, *“la nación no está formada por individuos abstractos ni por masas indiferenciadas, sino por personas humanas reales, agrupadas en comunidades naturales, como la familia”*.

En congruencia con ello, sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado, la propuesta de establecer en la Ley Estatal de Planeación de Tamaulipas, a la familia como uno de los principios en los que el estado debe basarse para su desarrollo integral, acorde a los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos tanto en la Constitución Federal como en la Local.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Ello, con la finalidad de reconocer la importancia de la familia como elemento natural y fundamental para la vida en sociedad; y, por tanto, que sea considerada permanentemente en el diseño, elaboración e implementación de las acciones y políticas públicas del estado.

Si bien es cierto, es una realidad que el actual gobierno del estado, considera a la familia como el pilar fundamental de sus políticas públicas, también es una realidad que debemos establecer que este criterio sea obligatorio, de ahí que, debe establecerse en el marco jurídico local.

Para quienes suscribimos la presente acción legislativa, la familia constituye el pilar fundamental sobre el que se sostiene nuestra sociedad; por tanto, desde nuestra trinchera seguiremos trabajando arduamente para garantizar que la institución que se concibe como familia, sea respetada y tomada en cuenta para todas las decisiones tomadas por el Estado.

### **BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA**

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

### **CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO**



Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se reforma el artículo de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 2, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES EN SU ORDEN NATURAL, DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN:**

**ÚNICO.-** Se adiciona la fracción V al artículo 2, recorriéndose las subsecuentes en su orden natural, de la Ley Estatal de Planeación, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- La Planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo integral, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- a la IV .- (*Quedan igual*)

**V.- La perspectiva de la familia, a efecto de promover, respetar y proteger los derechos de los seres humanos, reconociendo su realidad como integrantes de un ámbito familiar, que es necesario para su pleno desarrollo;**

*Antes fracción V ahora VI recorrida en su orden natural.-* El fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado; y



BIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*Antes fracción VI ahora VII recorrida en su orden natural.*- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social.

### TRANSITORIOS

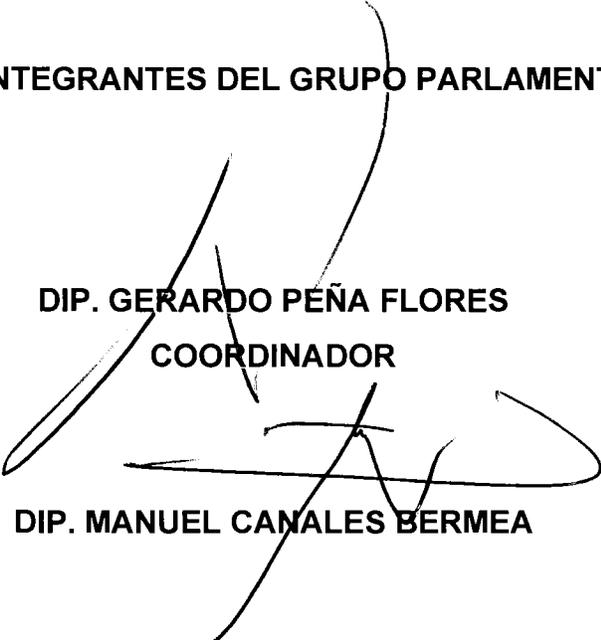
**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 26 días del mes de octubre de 2020.

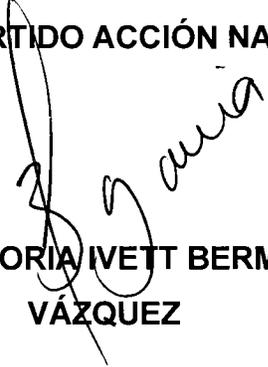
**A T E N T A M E N T E**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA  
PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

  
DIP. GERARDO PEÑA FLORES  
COORDINADOR

DIP. MANUEL CANALES BERMEA

  
DIP. GLORIA IVETT BERMEA  
VÁZQUEZ

  
DIP. HÉCTOR ESCOBAR  
SALAZAR



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA  
AGUIAR

DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE  
COOS

DIP. JAVIER ALBERTO GARZA  
FAZ

DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE  
LEÓN

DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ  
ORTA

DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ

DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ  
AZCÁRRAGA

DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ  
CORREA

DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA

DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS  
CORRAL

DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL  
SÁNCHEZ

DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ  
JIMÉNEZ

DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN